

Fecha: 02/12/2013

Autor: Liliana Rocca, secretaria de la Comisión V-Adicciones

Título: CONCLUSIONES DEL V CONGRESO DE ALAMFPYONAF , realizado en Varadero-Cuba, 16 al 18 de octubre de 2013. .

V CONGRESO LATINOAMERICANO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SEDE: CENTRO DE CONVENCIONES DE LAS AMERICAS - VARADERO CUBA
16 al 18 de Octubre de 2013
www.alatinoamericana-naf.com

COMISION 1

Políticas públicas y legislativas, salud integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Recomienda

1. Que el Estado garantice los recursos materiales y humanos que permitan el efectivo ejercicio de la responsabilidad social que le compete al Estado y a las Instituciones privadas, generando alianzas estratégicas con las mismas, quedando plasmado en una política a largo plazo.
2. La Implementación de políticas educativas y de capacitación a los fines de que los responsables de la educación de niños, niñas y adolescentes asuman el rol que les corresponda, generando su efectiva participación.
3. Propender al uso de las reglas de convivencia normativa en los casos en que se encuentren en controversia reglas culturales de los pueblos originarios, aborígenes, sus usos y costumbres y el plexo normativo penal, teniendo en cuenta la protección de los niños aborígenes en los que resulta habitual la práctica sexual no consensuada (Chineo o violación de niñas no denunciadas por los padres.
4. Propender a generar políticas educativas que fortalezcan los hábitos y virtudes tendientes a realizar buenas prácticas en higiene y alimentación adecuada, sustentables en el tiempo y que involucren la participación activa de la familia.
5. Propender a generar políticas de salud y educación sexual preventivas adecuadas en especial para las zonas marginales y rurales, a fin de evitar los embarazos a temprana edad (niñas madres).
6. Articular una capacitación interdisciplinaria de todos los operadores y actores sociales para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes.
7. Efectuar una correcta adecuación de la legislación nacional a las normas y jurisprudencia internacionales, asegurando que toda reforma que modifique o afecte el régimen de la niñez, signifique un avance en la efectividad de sus derechos.
8. Propender a la creación de un grupo de personas comprometidas que elaboren propuestas sustentables en el tiempo e incluir en el Observatorio de la ALAMFYONAF un segmento de Políticas de Estado

COMISION 2

Justicia de Niñez Adolescencia y Familia Discapacidad Salud Mental Guardas, Filiación

Recomienda

1. En los procesos judiciales de declaración de insana e inhabilitación se cuente con un amplio diagnóstico interdisciplinario que refleje fielmente la situación psicosocial de la persona, debiendo hacerse efectivo el principio de “Presunción de la Capacidad”, como así también, la facultad del juez en cuanto a la revisión temporal de la sentencia y el efectiva intervención del curador.
2. Los Estados que no la tengan, la modificación de la legislación a los fines de garantizar un cupo de contratación y estabilidad de personas con discapacidad en el ámbito público y privado y a los países que lo tengan legislada su efectivo cumplimiento, el que deberá ser sujeto a control por parte de los interesados.
3. Que siempre el interés superior de los niños y niñas que no pueden crecer con ambos progenitores se tenga presente, en todos los procesos en que se tenga que decidir sobre la tenencia, despojando las miradas estereotipadas de género, rescatando la esencia y el valor del individuo como persona.
4. En los casos de obstáculos en la comunicación del niño con el progenitor no conviviente, se recomienda que el magistrado ordene en forma inmediata una audiencia con los responsables parentales, pudiendo pedir la intervención de profesionales de otras ciencias en las mismas, para no dilatar en el tiempo el derecho del niño a adecuada comunicación
5. Propiciar la humanización del servicio de justicia establecido en los Procesos de Familia, la realización obligatoria de audiencia entre las partes en conflicto y la efectiva intermediación del juez a fin de lograr la transformación del conflicto y posibilitar la solución auto compuesta del mismo.
6. Que se implementen espacios colaborativos a través de los cuales se intercambien experiencias entre los magistrados; posibilitar la disminución paulatina de la litigación innecesaria; la desburocratización del servicio y el fortalecimiento de los vínculos entre el sistema de justicia y la ciudadanía.
7. La obligación de una intervención e informes Interdisciplinarios en los Procesos de Familia.
8. La efectiva supervisión de las evaluaciones e informes de profesionales de salud mental y sociofamiliar a los fines de que las mismas cumplan con su función ilustradora de la real situación del niño, niña, adolescente o familia sobre la cual se debe decidir.
9. Asumir plenamente la responsabilidad indelegable del Estado de garantizar que los niños sean escuchados efectivamente en todas las situaciones que los involucren por parte de todas las instituciones tanto pública como privadas y en los todos procesos que le conciernan.
10. Que en el periodo de guarda para adopción, se efectúe un efectivo acompañamiento del niño y sus padres adoptivos a los fines de materializar una construcción simbólica que conducirá, a legalizar el vínculo filial creado o construido y materializar una detección temprana de dificultades.
11. Los Estados deben tomar medidas legislativas, administrativas y otras para no vulnerar la identidad y la identificación del niño desde su nacimiento, evitando por ejemplo la obstaculización y ocultamiento de la inscripción realizada por un progenitor hacia el otro.
12. Incorporar la enseñanza del derecho a la identidad en la carrera de abogacía, psicología, trabajo social, profesorado para nivel inicial y escuelas medias y terciarias con talleres interdisciplinarios de reflexión y análisis.

13. Que se considere maltrato la negativa a informar sobre la identidad de un niño o niña.

14. Profundizar el análisis sobre el comienzo de la existencia de la persona y sobre la protección de los embriones para el VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia

COMISION 3

Justicia Penal Juvenil: Niños y Jóvenes en infractores y salud integral física y mental.

Recomienda

1. Que los Estados Latinoamericanos otorguen en sus leyes de presupuesto a los centros de internación recursos suficientes y mecanismos directos de compra de aquellos elementos que sean necesarios para satisfacer las necesidades básicas de los mismos en cuanto a atención de salud mental y física, habitad, programas socioeducativos, capacitación laboral, teniendo presente los Derechos Humanos de los adolescentes privados de libertad
2. Que los Estados Latinoamericanos establezcan en sus legislaciones modelos de Justicia Restaurativa y la implementación de equipos técnicos interdisciplinarios a los efectos de medir la eficacia y verificar los resultados de las medidas aplicadas.
3. Que los Estados Latinoamericanos faciliten legislativamente la utilización de la Cámara Gesell para la investigación y juzgamiento de hechos ilícitos en los cuales se vean involucrados Niños, Niñas y Adolescentes como víctimas o testigo para evitar la repetición de actos procesales en su perjuicio en los procesos contra jóvenes infractores que se realicen por la Justicia especializada.
4. Los Estados Latinoamericanos deben contemplar en las futuras reformas legislativas del Régimen Penal Juvenil el principio de “no regresividad”- estándar internacional CIDDHH— que imposibilita considerar la baja de la edad de imputabilidad penal.

COMISION 4:

Violencia de Género y Maltrato Infantil

Recomienda

1. La modificación legislativa en cuanto al lenguaje y contenido que pueda resultar discriminatorio para la mujer
2. Aplicación del Derecho de Daños en situación de violencia familiar permitiendo la reparación de daños graves siempre que se den los presupuestos de la responsabilidad civil con las particularidades del derecho de familia
3. Fomentar una respuesta judicial inmediata oportuna, exhaustiva e imparcial y una política judicial que promueva la capacitación, las estadísticas, los organismos especializados, gratuidad, derecho a la información y programas de prevención y educación
4. Fomentar el Derecho a la información, a los programas de prevención y educación
5. Creación de talleres multidisciplinarios para mitigar los efectos de la violencia en niños y mujeres
6. Legislar sobre pornografía infantil en medios cibernéticos.
7. Criminalizar el uso del ciberespacio a los fines de abuso sexual y el consumo y tenencia de pornografía infantil.
8. Promover el cambio cultural en cuanto a los estereotipos respecto de mujeres, niños y personas con capacidades diferentes a través de capacitaciones concretas.
9. Creación de organismos para el seguimiento de las víctimas de violencia familiar y de género.

10. Necesidad de crear base de datos de información de acceso público de los organismos que trabajan contra la violencia y su publicación en medios masivos.

11. Alentar a los Estados a buscar una reparación que pueda 1) cuestionar y estar en capacidad de modificar el estatus quo que causa y mantiene la violencia contra las mujeres y los homicidios por razones de género (femicidios), 2) contribuir a superar las desigualdades jurídicas, políticas y sociales, formales o de facto, que sean injustificadas por causar, fomentar o reproducir los factores de discriminación por razón de género y sensibilizar a los funcionarios públicos y la sociedad del impacto de los factores de discriminación contra las mujeres en los ámbitos público y privado.

COMISION 5

Programas y salud mental. Adicciones en general y a los medios tecnológicos

Recomienda

1. Valorizar la función de la Escuela como educadora integral junto a la familia y el resto de la comunidad, incentivando el trabajo conjunto con otras instituciones del Estado y la Sociedad Civil para lograr el respeto pleno al derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Teniendo en cuenta que la escuela constituye un espacio principal para lograr competencias, conocimientos, destrezas, actitudes y valores para posibilitar que los alumnos sean ciudadanos en condiciones de participar plenamente en la sociedad.

2. Garantizar por parte de los tres poderes del Estado la participación del niño, niña y adolescente en la toma de decisiones vinculadas con su salud, respetándose su derecho de ser oído, expresarse libremente y dar su consentimiento informado en función de su madurez.

3. Que en el caso de padecimiento de adicciones por parte de adolescentes infractores privados de libertad priorizar su derecho a la salud física y mental, creando los ámbitos de salud necesarios para su tratamiento específico con las garantías legales.

4. En caso de padecimiento de adicciones de niños, niñas no punibles y/o que no estén en conflicto con la ley, se cree un protocolo estatal unificado, con el aporte de los profesionales especialistas en infancia, a los fines de posibilitar una atención inmediata creando los ámbitos conducentes a su rehabilitación efectiva y eficaz teniendo presente que la privación de libertad ambulatoria es la medida de ultimo recurso.

5. Que en los casos de tratamiento compulsivo, se le de al niño, niña y adolescente la posibilidad de intervención una defensa técnica por un profesional del Derecho especializado en Niñez, informándosele de sus derechos, respetuoso del consentimiento informado según protocolo estatal unificado.

6. Que los Órganos Gubernamentales competentes implementen programas de prevención de adicción a las tecnologías teniendo en cuenta las investigaciones y los trabajos científicos existentes en la materia.

Descargado de Editorial Juris